



CUT: 140474-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1244 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

10 JUL. 2018

VISTO:

El Registro CUT N°140474-2015, sobre canje de la Constancia Temporal N°0247-2016-ANA-AAACH.CH., de fecha 18.07.2016 por la Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a Tajo Abierto IRHS-11-02-05-438, ubicado en el sector El Guayabo, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, a favor de la Sucesión Esteban Víctor Yeren Castilla; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se dictó disposiciones que permitan agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como promover la formalización de los uso de las aguas en el ámbito del territorio nacional;

Que, a mérito de lo previsto por el Decreto Supremo precedentemente señalado, se dictó normas reglamentarias extraordinarias, con el objeto de formalizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, dentro de un plazo perentorio, lo que permitirá contar con información actualizada para la planificación y gestión de los recursos hídricos y fue a través del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, el cual tiene por objeto regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 el citado Reglamento señala los casos y procedimientos que corresponde para la formalización y regularización del otorgamiento de licencias de uso de agua, para aquellos que vienen haciendo uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua sin contar con el respectivo derecho de uso con una antigüedad mayor a cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos y a quienes al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N°177-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua, dicta disposiciones para la aplicación de procedimientos de la Formalización y



Regularización de licencias de uso de agua establecidos en los Decretos Supremos N°s 023-2014 y 007-2015-MINAGRI;

Que, a mérito de la normatividad señalada precedentemente, se otorgó a favor de la Sucesión Esteban Víctor Yeren Castilla, la Constancia Temporal N°0247-2016-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 18.07.2016, la misma que faculta a la administrada el uso provisional de las aguas subterráneas, del pozo a tajo abierto IRHS-11-02-05-438, ubicado en el sector de El Guayabo, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un régimen de explotación de 4 horas/día, 14 días/mes y 6 meses/año hasta por un volumen anual de 18,144.00m³/año;

Que, mediante Resolución Directoral N°006-2016-DCPRH., la expedida por la entonces Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó la Memoria Final del estudio denominado "Evaluación de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río San Juan", compuesto por el "Estudio de Evaluación de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río San Juan" y el "Estudio Complementario de Evaluación de Recursos Hídricos de la Cuenca del Río San Juan", se tiene: Para la estimación de las reservas explotables del acuífero, se ha considerado el volumen que ingresa al acuífero como Recarga (interconexión hidráulica Lecho del Ríos, Canales, acequias y aplicación de riego), el mismo que es de 122MMC/año; Adicionalmente se puede explotar hasta un 10% correspondiente a las reservas totales del acuífero que significaría 54 MMC/año, y En resumen, se puede disponer de 176 MMC/año, el cual sería la reserva explotable del acuífero;

Que, con Escrito de fecha 11.05.2018 (CUT. 81595-2018 acumulados), doña Victoria Alarco Vda. de Yeren, solicita ante la Administración Local de Agua San Juan, solicita el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas subterráneas del pozo a tajo abierto IRHS-11-02-05-438, ubicado en las Coordenadas UTM (WGS 84) 383,547mE – 8,507,156mN, del sector El Guayabo, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N°093-2017-ANA-AAA-CH.CH-AT/HHUT., Coordinador del Área Técnica de esta Dirección, señala que de la evaluación efectuada para el Canje de las Constancias Temporales por licencia de aguas subterráneas en el ámbito de la Administración Local de Agua San Juan y considerando la aprobación de los Estudios citados precedentemente, se acredita una Disponibilidad Hídrica para la asignación de un volumen de hasta 110.89 MMC/año; por lo que se considera que es factible el canje de las Constancias Temporales otorgadas en el ámbito de la Administración Local de Agua San Juan, esto en mérito a lo previsto a la normativa sobre la materia y antes indicadas; recomendándose que de oficio se efectuó el Canje de las cincuentaicinco (55) Constancias Temporales por las Licencias, equivalente a cincuentaicinco (55) pozos, con un volumen total a otorgar de hasta 8,051,231.00m³/año (8,05 MMC/año);

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural indicada precedentemente, establece que lo dispuesto en el artículo 2°, no implica el otorgamiento automático de derechos de

uso de agua, los que se otorgarán previa evaluación de los requisitos por parte de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, personal técnico del Área Técnica de esta Dirección, ha emitido el Informe Técnico N°097-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/HHUT., concluyendo y recomendando que, la Constancia Temporal N°0247-2016-ANA-AAA-CH.CH., sea canjeada por la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso productivo – agrícola provenientes del pozo a tajo abierto IRHS-11-02-05-438, ubicado en las Coordenadas UTM (WGS) 8'507,156mN – 383,547mE a favor de la Sucesión Esteban Víctor Yeren Castilla, para irrigar el predio denominado "Parcela N°101" de U.C. 10540 con un área de 5.00 ha ubicado en el sector de El Guayabo, distrito de El Carmen, provincia de Chíncha, departamento de Ica, con un volumen anual de hasta 18,144.00³/año; cuyo régimen de explotación es de 4 horas/día, 14 días/mes y 6 meses/año, con un caudal de 15 l/s; esto conforme a los datos técnicos consignados en la Constancia Temporal citada precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N°732-2018-ANA-AAA-CH.CH.CAL/HAL, el Coordinador del Área Técnica de esta Dirección, concluye que; lo actuado se encuentra arreglado a la normativa precedentemente señalada; por lo que, es pertinente realizar el canje de la Constancia Temporal N°0247-2016-ANA-AAA-CH.CH, por la licencia de uso de agua subterránea con fines Productivo - Agrícola del pozo tubular IRHS-11-02-05-438;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Legal y la visación del Área Técnica de esta Dirección y en conformidad a lo previsto por el artículo 7° del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, artículo 10° de la Resolución Jefatural N°177-2015-ANA y literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER el Canje de la Constancia N°0247-2016-ANA-AAA-CH.CH, la misma que se deja sin efecto legal alguno **y OTORGAR** a favor de la Sucesión Esteban Víctor Yeren Castilla, Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines de uso Productivo – Agrícola, proveniente del pozo tubular IRHS-11-02-05-438, hasta por un volumen anual de 18,144.00m³/año, ubicado en el sector de El Guayabo, distrito de El Carmen, provincia de Chíncha, departamento de Ica, según al siguiente detalle:

Pozo	Tipo	Clase y tipo de Uso	Diámetro (m)	Profundidad (m)	Caudal (l/s) hasta	Régimen de Explotación			Volumen hasta (m ³ /año)	Coordenadas UTM (WGS 84)		Zona
						h/d	d/m	m/a		Norte (m)	Este (m)	
IRHS-11-02-05-438	Tubular	Productivo-Agrícola	1.20	16	15	4	14	6	18,144	8'507,156	383,547	18

El volumen mensualizado antes descrito, corresponde al siguiente detalle:

Fuente	Volumen m3												Total (m3/año)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
IRHS-11-02-05-438	3,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,024.00	3,024.00	3,024.00	3,024.00	3,024.00	18,144.00

ARTICULO 2°.- DISPONER la Inscripción de la presente Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 3°.- LA TITULAR, queda obligado a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 especialmente las siguientes:

- Mantener en buenas condiciones el medidor del caudal.
- Reportar mensualmente a la Administración Local de Agua San Juan el Volumen de Explotación del pozo tubular IRHS-11-02-05-438.
- Permitir al personal de la Autoridad Nacional del Agua, el acceso al predio donde se ubica el pozo, sector de El Guayabo, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, para las acciones de vigilancia y control de la licencia de uso de agua otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO 4°.- DISPONER la supervisión a la Administración Local de Agua San Juan el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a doña Victoria Alarco Vda. de Yeren y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha